



Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com>

DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL SUMARIO No. 520016000491202300015

Amalia Del Socorro Burbano Guerrero <amalia.burbano@fiscalia.gov.co>
Para: Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com>

2 de diciembre de 2024, 6:24 p.m.

Señora
INGRID NAYELID ROA VILLAMIL

Buenas tardes.

En atención a su solicitud, me permito informarle que para que sea posible un principio de oportunidad para el indiciado, debe demostrar que se ha hecho el pago efectivo a las víctimas, adjuntando los respectivos soportes, para llevar el asunto para la aprobación del respectivo juzgado.

Por lo anterior, no aplicará la extinción de la acción penal, por parte de la Fiscalía

Atentamente,

AMALIA BURBANO GUERRERO

Asistente de Fiscal
Fiscalía 7 Seccional
Dirección Seccional Nariño, Pasto
Fiscalía General de la Nación
Carrera 22 # 19-47 Edificio "MILAN" Piso 3° Bloque B

[Texto citado oculto]

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.